



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ATIZAPAN DE ZARAGOZA

LICENCIA DE CONSTRUCCION POR MODIFICACION DE PROYECTO No. 1449/03/16

Nombre del Propietario RAUL GUILLERMO ROBLES RIOS
 Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex. [REDACTED]
 Licencia de MODIFICACION DE PROYECTO
 Destino de la Obra CASA HABITACION UNIFAMILIAR

DATOS DE PREDIO

Calle (VALIDAD INTERNA) PUERTA GRANDE MZ. 23 LT. 2 AP. 5
 Pueblo, Colonia o Fracc. BOSQUE ESMERALDA
 Clave Catastral [REDACTED]
 Superficie de Terreno [REDACTED]
 Superficie de Construcción [REDACTED]
 Sup. Constr, Anterior [REDACTED]
 Sup. Total de Construcción [REDACTED]
 m² Valor Estimado \$ [REDACTED]
 m² Valor Estimado \$ [REDACTED]
 m² Valor Estimado \$ [REDACTED]
 Valor Estimado Total \$ [REDACTED]

Lic. de uso de Suelo No.	LUS-1449-2016
Derechos de Licencia	3,196.00
Recibo de Pago de Derechos No.	A0316062-64
Otros	9,436.00
Total de Derechos Pagados	12,632.00
Fecha de Autorización	23 de febrero de 2017
Fecha de Vencimiento	23 de febrero de 2017

Notas: SE OTORGA LA PRESENTE LICENCIA PARA OBRA EXTEMPORANEA, POR SER UNA SITUACION DE HECHO.

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE

Técnico Responsable [REDACTED]
 Domicilio Profesional [REDACTED]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente Licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante Acuerdo tomado en el Quinto punto del Acta levantada con motivo de la Primer Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX, y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción VII, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

- NOTAS:
- ** La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
 - ** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, para en caso de ser requeridos.
 - ** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombros.
 - ** La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
 - ** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
 - ** La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
 - ** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.

[Signature]

REVISO
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

[Signature]

AUTORIZO
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
 C. ROBERTO DIAZ MANRIQUEZ

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE